



Índice de

> Precios al consumidor de Tucumán (IPCT)

MAYO 2025

INFORME TÉCNICO, AÑO 2025

Sector Economía

Índice de Precio al Consumidor de Tucumán (IPCT)

Mayo de 2025

Dirección de Estadística de la Provincia (DEP)

Provincia de Tucumán

Publicación:

Tucumán, junio de 2025

Publicaciones de la DEP Tucumán

Las publicaciones editadas por la Dirección de Estadística de la Provincia de Tucumán pueden ser consultadas en www.estadistica.tucuman.gov.ar y en el edificio ubicado en General Paz 159, (T4000BLC), San Miguel de Tucumán. El horario de atención al público es de 8:00 a 13:00.

También pueden solicitarse al teléfono (0381) - 4311800

Correo electrónico: dpe@rig.tucuman.gov.ar

Sitio web: www.estadistica.tucuman.gov.ar

Signos convencionales:

- * Dato provisorio
- e Dato estimado por extrapolación, proyección o imputación
- Cero absoluto
- . Dato no registrado
- ... Dato no disponible a la fecha de presentación
- /// Dato que no corresponde presentar
- s Dato confidencial por aplicación de las reglas del secreto estadístico

ÍNDICE

Tabla 1 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional. Mayo 2025 ..3

Tabla 2 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional acumulada e interanual. Mayo 2025.3

Tabla 3 - Variaciones IPCT según divisiones. Mayo 2025 con respecto a abril 2025.4

Tabla 4 - Variaciones IPCT según divisiones. Mayo 2025 con respecto a diciembre 2024.....4

Tabla 5 - Variación interanual IPCT según divisiones. Mayo 2025 con respecto a mayo 2024. .5

Tabla 6 - Incidencia de las divisiones en el nivel general de IPCT. Mayo 2025.5

Tabla 7 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Mayo 2025 con respecto a diciembre 2024.....6

Tabla 8 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Mayo 2025 con respecto a mayo 2024.6

Tabla 9 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Mayo 2025 con respecto a abril 2025.7

Tabla 10 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Mayo 2025 con respecto a mayo 2024. ...7

EQUIPO DE TRABAJO

Director de Estadística de la Provincia

Pedro Rollán

Coordinador de Indicadores Económicos

Santiago Federico Costa

Asistentes

Felicitas Ibazeta

Mateo Sebastián Adorno

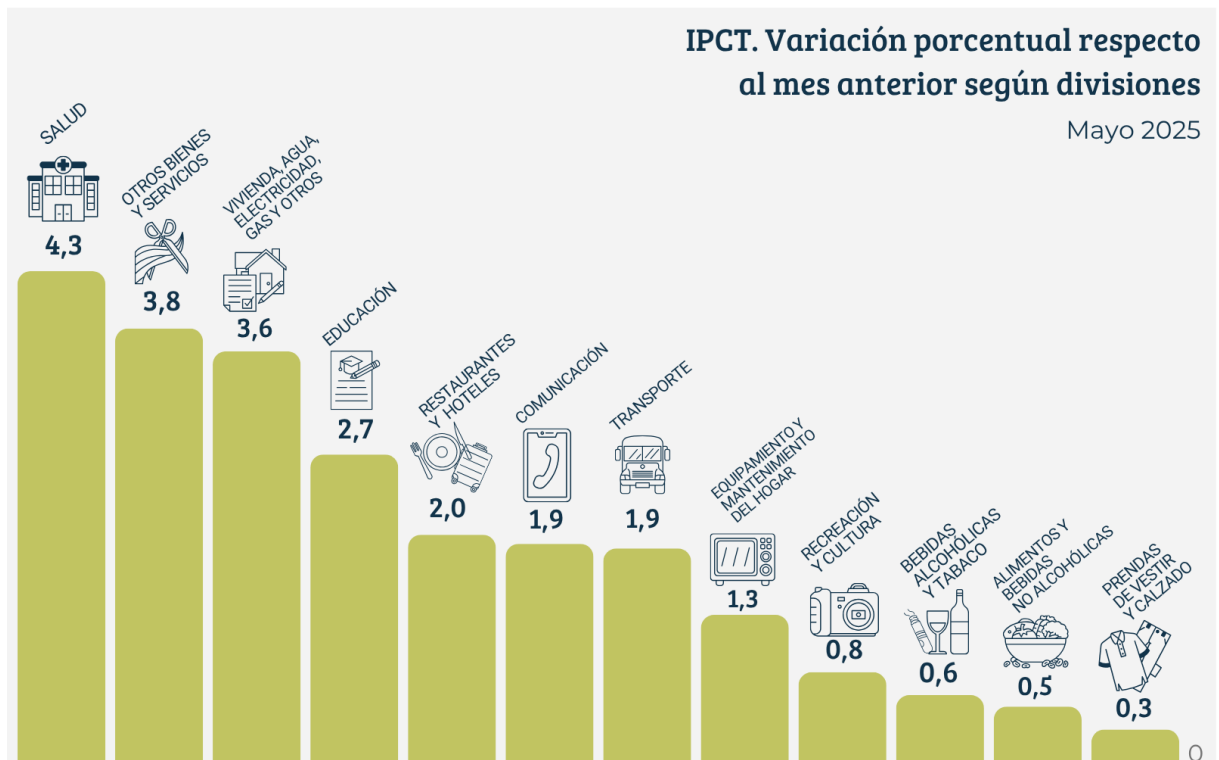
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE TUCUMÁN RESUMEN EJECUTIVO. MAYO DE 2025

¿Qué mide el IPCT?

Mide la variación de precios de los **bienes y servicios representativos** del consumo de los hogares de Tucumán, en comparación al mes anterior.

Nivel general IPCT	MAYO 2025 1,6% variación mensual
Nivel general IPC NOA INDEC	MAYO 2025 1,2% variación mensual
Nivel general IPC Nacional INDEC	MAYO 2025 1,5% variación mensual

¿Cómo se calcula?



ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DE TUCUMÁN

MAYO DE 2025

El nivel general del Índice de Precios al Consumidor de Tucumán (IPCT) registró en el mes de mayo una variación de 1,6% con relación al mes anterior.

En la Tabla 1 se puede observar un resumen de la variación del IPCT correspondiente al mes de mayo del año 2025 comparada con el IPC NOA (elaborado por el INDEC) y el IPC Nacional.

Tabla 1 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional. Mayo 2025

Variaciones	abr.-25	may.-25
Var. % Nivel General IPCT	2,7%	1,6%
Var. % Nivel General IPC NOA INDEC	2,9%	1,2%
Var. % Nivel General IPC Nacional	2,8%	1,5%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 2 se puede observar la variación acumulada e interanual del IPCT correspondiente al mes de mayo del año 2025 comparada con el IPC NOA y el IPC Nacional.

Tabla 2 - Variaciones porcentuales de IPC Tucumán, total NOA y total nacional acumulada e interanual. Mayo 2025.

Variaciones	Var. Acum	Var. Interanual
	may.-25	may.-25
Var. % Nivel General IPCT	13,5%	45,2%
Var. % Nivel General IPC NOA INDEC	14,3%	44,7%
Var. % Nivel General IPC Nacional	13,3%	43,5%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 3 se muestra la variación del IPCT según divisiones para el mes de mayo 2025. Se puede observar que la mayor variación del período corresponde a la categoría “Salud” (4,3%) seguida por “Otros bienes y servicios” (3,8%).

Tabla 3 - Variaciones IPCT según divisiones. Mayo 2025 con respecto a abril 2025.

Divisiones	Var. Mensual	Var. Mensual
	abr.-25	may.-25
Nivel general	2,7%	1,6%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	3,6%	0,5%
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,1%	0,6%
Prendas de vestir y calzado	2,2%	0,3%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	1,4%	3,6%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,4%	1,3%
Salud	2,4%	4,3%
Transporte	1,8%	1,9%
Comunicación	1,7%	1,9%
Recreación y cultura	0,3%	0,8%
Educación	3,9%	2,7%
Restaurantes y hoteles	3,4%	2,0%
Otros bienes y servicios	3,2%	3,8%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 4 se muestra la variación del IPCT según divisiones para el mes de mayo de 2025 con respecto a diciembre de 2024. La variación acumulada anual del nivel general es de 13,5%, se puede observar que la mayor variación del período corresponde a la categoría “Educación” (49,4%) seguida por “Restaurantes y hoteles” (17,5%).

Tabla 4 - Variaciones IPCT según divisiones. Mayo 2025 con respecto a diciembre 2024.

Divisiones	Var. Acum.	Var. Acum.
	abr.-25	may.-25
Nivel general	11,7%	13,5%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,8%	17,4%
Bebidas alcohólicas y tabaco	5,0%	5,6%
Prendas de vestir y calzado	2,9%	3,3%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	10,6%	14,6%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	2,6%	3,9%
Salud	6,6%	11,2%
Transporte	6,3%	8,3%
Comunicación	2,9%	4,8%
Recreación y cultura	7,7%	8,6%
Educación	45,5%	49,4%
Restaurantes y hoteles	15,1%	17,5%
Otros bienes y servicios	6,8%	10,8%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 5 se muestra la variación de mayo 2025 con respecto al mismo mes del año anterior. La variación interanual del nivel general es de 45,2%. La mayor variación para este período se observa en la categoría “Educación” (139,2%) seguida por “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (125,2%).

Tabla 5 - Variación interanual IPCT según divisiones. Mayo 2025 con respecto a mayo 2024.

Divisiones	Var. Interanual	Var. Interanual
	abr.-25	may.-25
Nivel general	49,7%	45,2%
Alimentos y bebidas no alcohólicas	42,8%	36,6%
Bebidas alcohólicas y tabaco	39,3%	31,5%
Prendas de vestir y calzado	32,2%	25,9%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	135,7%	125,2%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	23,3%	21,1%
Salud	39,7%	38,0%
Transporte	39,2%	36,2%
Comunicación	29,0%	25,1%
Recreación y cultura	40,2%	36,1%
Educación	141,0%	139,2%
Restaurantes y hoteles	64,1%	58,5%
Otros bienes y servicios	34,6%	39,0%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 6 se muestra la incidencia de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el mes de mayo 2025. La división que más incidió en la variación del IPCT de este mes fue “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (0,62%) seguida por “Otros bienes y servicios” (0,44%).

Tabla 6 - Incidencia de las divisiones en el nivel general de IPCT. Mayo 2025.

Divisiones	Incidencia	Incidencia
	abr.-25	may.-25
Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,73%	0,23%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,01%	0,01%
Prendas de vestir y calzado	0,12%	0,02%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,24%	0,62%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,02%	0,06%
Salud	0,06%	0,10%
Transporte	0,02%	0,02%
Comunicación	0,05%	0,06%
Recreación y cultura	0,01%	0,03%
Educación	0,00%	0,00%
Restaurantes y hoteles	0,05%	0,03%
Otros bienes y servicios	0,37%	0,44%
Total	2,7%	1,6%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP) - INDEC.

En la Tabla 7 se muestra la incidencia de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el mes de mayo 2025 respecto diciembre de 2024. La división que más incidió en la variación del IPCT

de este mes fue “Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,09%) seguida por “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (2,52%).

Tabla 7 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Mayo 2025 con respecto a diciembre 2024.

Divisiones	Incidencia Acum.	Incidencia Acum.
	dic-24 abr-25	dic-24 may-25
Alimentos y bebidas no alcohólicas	7,83%	8,09%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,05%	0,05%
Prendas de vestir y calzado	0,17%	0,19%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	1,82%	2,52%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	0,13%	0,20%
Salud	0,16%	0,27%
Transporte	0,07%	0,09%
Comunicación	0,10%	0,17%
Recreación y cultura	0,28%	0,31%
Educación	0,00%	0,01%
Restaurantes y hoteles	0,23%	0,27%
Otros bienes y servicios	0,82%	1,32%
Total	11,7%	13,5%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 8 se muestra la incidencia acumulada de las divisiones en el Nivel General de IPCT en el período mayo de 2024 a mayo 2025. La división que más incidió en la variación acumulada interanual (mayo 2025 comparado con mayo 2024) fue “Alimentos y bebidas no alcohólicas” (18,75%) seguida por “Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles” (14,07%).

Tabla 8 - Incidencia acumulada de las divisiones en el nivel general IPCT. Mayo 2025 con respecto a mayo 2024.

Divisiones	Incidencia Acum.	Incidencia Acum.
	abr-24 abr-25	may-24 may-25
Alimentos y bebidas no alcohólicas	21,88%	18,75%
Bebidas alcohólicas y tabaco	0,36%	0,30%
Prendas de vestir y calzado	1,94%	1,57%
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	14,73%	14,07%
Equipamiento y mantenimiento del hogar	1,32%	1,17%
Salud	1,00%	0,96%
Transporte	0,44%	0,40%
Comunicación	1,06%	0,92%
Recreación y cultura	1,50%	1,33%

Educación	0,01%	0,01%
Restaurantes y hoteles	0,93%	0,86%
Otros bienes y servicios	4,49%	4,85%
Total	49,7%	45,2%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 9 se muestra la variación del IPCT según bienes y servicios, correspondiente al mes de mayo 2025.

Tabla 9 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Mayo 2025 con respecto a abril 2025.

Bienes y servicios	Var. Mensual
	may.-25
Bienes	0,8%
Servicios	4,0%
Total	1,6%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

En la Tabla 10 se muestra la variación interanual del IPCT según bienes y servicios, de mayo 2024 a mayo 2025.

Tabla 10 - Variaciones IPCT según bienes y servicios. Mayo 2025 con respecto a mayo 2024.

Bienes y servicios	Var. Interanual
	may-24 may-25
Bienes	30,7%
Servicios	114,3%
Total	45,2%

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia (DEP).

Resumen

La variación de IPCT en el mes de mayo de 2025 fue de 1,6%, alcanzando una variación acumulada en el año 2025 de 13,5% y respecto al mismo mes del año anterior de 45,2%.

Notas aclaratorias

Consideraciones generales del impacto de la COVID-19 en los relevamientos del IPC

Como es de público conocimiento, a partir del 20 de abril de 2020 se establecieron restricciones a la circulación de las personas en todo el país con el objetivo de reducir la exposición al contagio de la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria. Esto alteró el normal desarrollo de los operativos de campo del INDEC y de las Direcciones de estadística de las provincias. Específicamente, en el caso del IPC, se decidió tomar medidas en forma temprana, tanto para el relevamiento de campo como para el trabajo de gabinete. Por un lado, si bien la metodología del IPC contempla el tratamiento de los precios faltantes y no observados, el INDEC y la Dirección de estadística de Tucumán avanzaron intensa y anticipadamente en la captura de datos y análisis de relevamiento por vías no presenciales tales como la consulta telefónica, el correo electrónico y la modalidad online con los informantes que habitualmente utilizan estos medios para comunicarnos sus precios y cuyos valores no dependen del día de relevamiento. Dado que esta situación afecta por igual a todas las oficinas nacionales de estadística del mundo (ONE), el INDEC está en comunicación permanente con organismos internacionales en la materia y en diálogo estrecho con varias ONE con el objetivo de identificar las mejores prácticas y adoptar recomendaciones consensuadas durante el período de emergencia, haciendo extensiva estas prácticas y recomendaciones a la dirección de Estadística de Tucumán.

Consideraciones del IPCT de abril de 2020

Para el caso de los precios faltantes o no observados durante abril, se aplicó el tratamiento contemplado en la Metodología n°32 de INDEC que consiste en la imputación mediante extrapolación del último precio observado utilizando, para ello, uno de los siguientes procedimientos:

- Si la cantidad de precios válidos es superior a un 50% de la exigida para esa variedad, los precios faltantes se calculan a partir de su valor en el mes anterior, aplicándoles la variación promedio observada en los negocios que informaron precios para esa variedad.
- Si la cantidad de precios válidos se encuentra entre un 20% y 50% de la exigida para esa variedad, los precios faltantes se calculan a partir de su valor en el mes anterior, aplicándoles la variación promedio observada en los precios de las demás variedades del agrupamiento inmediato superior.
- Si la cantidad de precios válidos es inferior a un 20% de la exigida para esa variedad, estos precios son descartados, aplicándoles a todos los precios del mes anterior la variación promedio observada en los precios de las demás variedades del agrupamiento inmediato superior.

La metodología de cálculo del índice seguirá estrictamente lo establecido en la Metodología n° 32, en todos sus aspectos. En este sentido, la incorporación de la información proveniente de relevamientos no presenciales variará según la situación del punto de venta que funciona como fuente primaria de información. Puntualmente:

- En aquellos negocios que permanecen abiertos al público y que disponen de medios alternativos al presencial: los precios serán relevados a través de métodos no presenciales (consulta telefónica, por correo electrónico, online, etc.).
- En aquellos negocios que permanecen cerrados al público pero que ofertan sus productos por canales digitales: los precios serán relevados en forma online o telefónica.
- En el caso de aquellos negocios que permanecen cerrados al público y que no ofertan sus productos a través de canales digitales: no se relevarán sus precios y, cuando corresponda, serán imputados por la variación de los pares o del grupo inmediatamente superior al que pertenecen, según lo detalla la Metodología n° 32.
- Para el caso de las tarifas y otros ítems regulados por el Estado: serán considerados normalmente desde su vigencia, según las resoluciones que se establezcan. Asimismo, siempre con el objetivo de garantizar la transparencia del índice y de mantener su confiabilidad, se publicará información adicional para describir las modalidades de relevamiento no presencial que se están implementando.

En el caso de la división restaurantes y hoteles se consideraron los precios informados según la modalidad consumo en el lugar, envío.